COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2011
"ADQUISICION DE GPS PORTATIL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas del día martes 04 de Octubre del año dos mil once, en el local de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto – 2° piso, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Orden Particular N° 638/11 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 03 de Octubre de 2011, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE : GRAL BRIG JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIO : TTE INT SONIA ELIZABETH FRANCO
MIEMBROS : CNEL SG JOSE ESTEBAN MARTINEZ CORREA
: MY INT WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
: CAP JM SANDRA GOMEZ DE MOLINAS
: TTE1° INT DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 47/2011 de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, para el **"ADQUISICION DE GPS PORTATIL"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

En desarrollo del proceso de selección para la Contratación Directa N° 47/2011 de la Unidad Operativa de Contratación N° 1 Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, para el **"ADQUISICION DE GPS PORTATIL"**, este Comité presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05, que establecen las metodologías de evaluación a ser aplicadas en los procesos de contrataciones.

El día 28 de Setiembre del año en curso, a las diez horas con cuarenta minutos se procedió a la apertura de sobres, de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 89/2011, en la cual textualmente se expresa que han presentado sus ofertas los siguientes:

OFERENTE(S)	Monto total de la Oferta
CASA LYONS	Gs. 34.500.000.-
ANMAR IMPORT – EXPORT	Gs. 38.000.000.-
TRONIX S.R.L.	Gs. 46.000.000.-

1 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Se han examinado las ofertas para verificar que todos los documentos solicitados hayan sido suministrados de conformidad a las condiciones del presente llamado; para lo cual se transcribe a continuación los documentos solicitados en el presente llamado:

a. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2;
b. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;

c. Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC);
d. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente;
e. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente;
f. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
h. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
i. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza no hallarse involucrado en prácticas que violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil;
j. Presentar la certificación de su cuenta bancaria, original o autenticada;
k. Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo solicitado;
l. Balance General de los 2 últimos años;
m. Certificación de buen cumplimiento satisfactorio de contratos anteriores de bienes similares a lo solicitado;
n. Constancia de pago o no adeudar al seguro social
o. Lista de precios en medio magnético
p. Planilla de especificaciones técnicas firmada (anexo 3)
q. Declaración Jurada de estar plenamente conforme con el Pliego de Bases y Condiciones
r. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial (en el momento de la firma en caso de ser adjudicado)
s. Certificado de registros general de quiebras (en el momento de la firma en caso de ser adjudicado)
t. Catalogo de bienes ofertados.

Observación:
(SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en el inciso b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), r) y s) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SURGE QUE:

1. La firma **CASA LYONS** presenta los siguientes documentos:
Documentos de Carácter Sustancial: presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial.

Documentos de Carácter No Sustancial: no presenta los siguientes documentos:

1) Copia de la Patente Municipal
2) Certificación de Cuenta Bancaria, original o copia autenticada por Escribanía.
3) Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo solicitado
4) Certificado de buen cumplimiento de contratos anteriores de bienes similares a lo solicitado
5) Lista de precio en medio magnético
6) Certificado del Registro General de quiebras.

2. La firma **ANMAR IMPORT – EXPORT** presenta los siguientes documentos:

Documentos de Carácter Sustancial: no presenta en forma satisfactoria, en razón de que no ha presentado el Anexo 3. 1. Cantidad de los bienes. 2. Descripción. 3. Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos: no presenta el formulario de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, omisión significativa que hace imposible al Comité realizar la evaluación que permita establecer la conformidad de los bienes ofertados con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así también, el Anexo 3 contiene otros requisitos solicitados, como ser: Plazo y Lugar de entre de los bienes y las Condiciones de pago que han sido omitidos por el oferente.

La oferta no cumple con lo prescripto en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamente la Ley de Contrataciones Públicas que dice: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1…5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Documentos de Carácter No Sustancial: no presenta los siguientes documentos:

1) Copia de la Patente Municipal
2) Certificación de Cuenta Bancaria, original o copia autenticada por Escribania.
3) Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo solicitado
4) Certificado de buen cumplimiento de contratos anteriores de bienes similares a lo solicitado
5) Constancia de pago o de no adeudar al seguro social (IPS)
6) Lista de precio en medio magnético
7) Declaración Jurada de estar plenamente conforme con el Pliego de Bases y Condiciones
8) Certificado de no hallarse en interdicción judicial
9) Certificado del Registro General de quiebras
10) Catálogo de los bienes ofertados
11) Comunicaciones suplementarias (Adenda)

3. La firma **TRONIX S.R.L.** presenta los siguientes documentos:

Documentos de Carácter Sustancial: presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial.

Documentos de Carácter No Sustancial: presenta los demás documentos solicitados.

Conclusión: Las Ofertas presentadas por **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado y TRONIX S.R.L.**, han dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial y son aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

La Oferta presentada por **ANMAR IMPORT-EXPOR de Ramón Delvalle Veroca**, no han dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial, incumpliendo lo establecido en el Art. 60, numeral 1 del Decreto 21.909/03, que Reglamenta la Ley de Contratación Públicas; debiendo aplicarse en consecuencia lo prescrito en Art 61 del mismo Decreto, el cual prescribe: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2...* consecuentemente no es apta de ser analizada en la siguiente etapa de evaluación y la misma debe ser rechazada.

Observación: Se solicitó a la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado** las documentaciones de Carácter no sustancial, de los cuales no presenta: Copia de contratos y/o **facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo solicitado** y **Certificado de buen cumplimiento de contratos anteriores de bienes similares a lo solicitado.**

2 **EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.**

En esta etapa el Comité de Evaluación (CE) procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Precios y cuyo resumen es el siguiente:

La firma **CASA LYONS** presenta la oferta más conveniente en el presente llamado pero la misma no presenta documentaciones que puedan acreditar que son proveedores del bien solicitado, por lo tanto este Comité no puede evaluar la oferta presentada, además en el catalogo de bienes no cumple en el item donde dice Almacenamiento: Memoria interna + tarjeta extraíble, de esta forma quedando la segunda oferta como la más conveniente. –

La firma **TRONIX S.R.L.** presenta la segunda mejor oferta, por lo tanto la misma queda seleccionada provisoriamente como la más conveniente.

3 **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

De conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63°, del Decreto N° 21.909/03, basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, aprobado por Ley N° 4249/2011 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, y a la Programación Anual de Contrataciones, este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa N° 47/2011 para la "**ADQUISICION DE GPS PORTATIL**", a la siguiente firma:

- CD N° 47/2011 "**ADQUISICION DE GPS PORTATIL** a la firma **TRONIX S.R.L.**, Por demostrar solvencia técnica, económica y legal, se consideran suficientes además para

cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta resulta conveniente a los intereses de la institución; además, la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día martes 18 de Octubre de 2011, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
My Int – Miembro

JOSE ESTEBAN MARTINEZ CORREA
Cnel SG – Miembro

DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
Tte 1º Int – Miembro

SANDRA GOMEZ DE MOLINAS
Cap JM – Miembro

SONIA ELIZABETH FRANCO
Tte Int – Secretaria

GRAL BRIG JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
Presidente del Comité de Evaluación